En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Frank Hans Dannenberg Castellanos queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Uzbekistán, con sede en Moscú, Rusia.

ARTÍCULO 2. Francisco Alberto Caraballo Núñez queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Polonia, con sede en Berlín, Alemania.

ARTÍCULO 3. David Emmanuel Puig Buchel queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República Socialista de Sri Lanka, con sede en Nueva Delhi, India.

ARTÍCULO 4. Wellington Darío Bencosme Castaños queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en San Vicente y las Granadinas, con sede en la República de Trinidad y Tobago.

ARTÍCULO 5. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 557-21 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, al capitán de navío Federico Alberto Sierra Zuluaga, ARC, agregado militar, naval, aéreo y policial de la Armada de la República de Colombia en la República Dominicana. G. O. No. 11037 del 15 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 557-21

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

VISTO: El oficio núm. 1105, del 30 de agosto de 2021, del mayor general Celín Rubio Terrero, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 36336, del 25 de agosto de 2021, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Servicio Distinguido, al capitán de navío **Federico Alberto Sierra Zuluaga**, ARC, agregado militar, naval, aéreo y policial de la Armada de la República de Colombia en la República Dominicana.

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Regl. No. 558-21 que aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley No. 340-19, que establece el Régimen de Incentivo y Fomento del Mecenazgo Cultural en la República Dominicana. G. O. No. 11037 del 15 de septiembre de 2021.

LUIS ABINADER Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 558-21

CONSIDERANDO: Que la Constitución dominicana reconoce el valor e importancia histórica y universal de la cultura para el desarrollo de los pueblos y como aliada fundamental en la creación de conciencia pública sobre la importancia de los Derechos Humanos, la reafirmación de la identidad cultural y la protección del patrimonio cultural tangible e intangible de la Nación.